



Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

Punto 7 del orden del día	IOPC/OCT22/7/1	
Fecha	29 de septiembre de 2022	
Original	Inglés	
Asamblea del Fondo de 1992	92A27	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC79	
Asamblea del Fondo Complementario	SA19	●

CUESTIONES DE LA SECRETARÍA

Nota de la Secretaría

Resumen:	<p>El presente documento contiene información sobre los cambios habidos en la Secretaría desde las sesiones de noviembre de 2021 de los órganos rectores.</p> <p>Se informa de las enmiendas al Reglamento del personal del Fondo de 1992 comunicadas por el Director respecto del anexo A de dicho reglamento, que contiene la escala de sueldos del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores con efecto a partir del 1 de enero de 2022; del anexo C, que contiene la escala de sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales con efecto a partir del 1 de marzo de 2022; del anexo E, que contiene las escalas de remuneración pensionable del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores con efecto a partir del 1 de febrero de 2022; y del anexo F, que contiene el subsidio de educación con efecto a partir del año lectivo en curso al 1 de enero de 2022.</p> <p>Asimismo, se proporciona información relativa a la introducción de los premios por servicio y los premios por jubilación.</p>
Medidas que se han de adoptar:	<p><u>Asamblea del Fondo de 1992</u></p> <p>Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a que tenga a bien:</p> <ol style="list-style-type: none"> tomar nota de la enmienda al anexo A del Reglamento del personal del Fondo de 1992 que figura en el anexo II del presente documento; tomar nota de la enmienda al anexo C del Reglamento del personal del Fondo de 1992 que figura en el anexo III del presente documento; tomar nota de la enmienda al anexo E del Reglamento del personal del Fondo de 1992 que figura en el anexo IV del presente documento; tomar nota de la enmienda al anexo F del Reglamento del personal del Fondo de 1992 que figura en el anexo V del presente documento. <p><u>Asamblea del Fondo Complementario</u></p> <p>Tomar nota de la información.</p>

1 Antecedentes

- 1.1 La Secretaría del Fondo de 1992 también administra el Fondo Complementario.
- 1.2 La Secretaría se divide en tres departamentos, a saber, el Departamento de Reclamaciones, el Departamento de Administración y el Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias. La Oficina del Director, que está fuera de la estructura departamental, comprende al Director, el oficial de Políticas y el asistente ejecutivo.
- 1.3 En la sesión de octubre de 1998, la Asamblea del Fondo de 1992 autorizó al Director a determinar los grados de los distintos puestos del Cuadro de Servicios Generales y del Cuadro Orgánico hasta el nivel P5 y a decidir acerca de los ascensos en esas categorías, siempre que el aumento de los costes resultantes se pudiera sufragar con cargo a la consignación presupuestaria total para Personal aprobada por la Asamblea. Además, se decidió que la Asamblea del Fondo de 1992 tomaría las decisiones relativas a los grados superiores al nivel P5 (D1 y D2) basándose en las propuestas del Director (véase el documento 92FUND/A.3/27, párrafo 23.6).
- 1.4 En las sesiones de octubre de 2002 los órganos rectores confirmaron que el Director estaba autorizado para modificar las descripciones de los puestos del personal y efectuar los ajustes que fueran necesarios para hacer un uso óptimo de los recursos disponibles, habida cuenta de las necesidades cambiantes de la Organización (véase el documento 92FUND/A.7/29, párrafo 18.3).

2 Novedades desde las sesiones de noviembre de 2021 de los órganos rectores**2.1 Puestos de plantilla de la Secretaría**

- 2.1.1 Hay 35 puestos en la estructura de la Secretaría: 20 en el Cuadro Orgánico y categorías superiores y 15 en el Cuadro de Servicios Generales. Al 1 de septiembre de 2022, en la Secretaría trabajan 23 miembros del personal.
- 2.1.2 Hay siete puestos vacantes en el Cuadro Orgánico y categorías superiores: los puestos de dos traductores internos (español y francés), el de oficial de Relaciones Exteriores, el de responsable de Reclamaciones, el de responsable de la Oficina, el de asesor jurídico y el de responsable de Finanzas.
- 2.1.3 Los puestos de los dos traductores internos (español y francés) no se han ocupado desde octubre de 2000 y mayo de 2003, respectivamente, y el Director no tiene la intención de cubrirlos. Sigue opinando que cubrir los puestos no aceleraría la labor de traducción de modo significativo en las épocas más atareadas del año y conllevaría unos gastos mucho más elevados para la Organización. En su 13.^a sesión, celebrada en octubre de 2008, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió mantener los dos puestos en la estructura de la Secretaría (véanse los documentos 92FUND/A.13/25, párrafo 16.6, y SUPPFUND/A.4/21, párrafo 16.6). El coste de estos puestos no se ha incluido en el presupuesto de la Secretaría para 2023.
- 2.1.4 En relación con el puesto de oficial de Relaciones Exteriores, el Director informó a los órganos rectores en las sesiones de octubre de 2014 de que, tras la dimisión de la titular en julio de 2014, las funciones de ese puesto se habían reasignado a otros puestos de la Secretaría a título de prueba. El Director sigue opinando que no existe una necesidad operativa de cubrirlo. El coste de este puesto no se ha incluido en el presupuesto de la Secretaría para 2023.
- 2.1.5 En relación con el puesto de responsable de Reclamaciones, el Director informó a los órganos rectores en las sesiones de octubre de 2015 de su decisión de cubrirlo únicamente en caso de que fuera necesario, desde un punto de vista operativo, contar con un responsable de Reclamaciones adicional. El coste de este puesto no se ha incluido en el presupuesto de la Secretaría para 2023.

- 2.1.6 En relación con el puesto de responsable de la Oficina, el Director informó a los órganos rectores en las sesiones de diciembre de 2020 de que, tras la dimisión del titular en el primer semestre de 2020, las funciones de ese puesto que todavía se requerían habían sido reasignadas a otros puestos dentro de la Secretaría. El Director informó también a los órganos rectores de que mantendría el puesto de responsable de la Oficina en caso de que se necesitase en el futuro. El coste de este puesto no se ha incluido en el presupuesto de la Secretaría para 2023.
- 2.1.7 En relación con el puesto de asesor jurídico, el Director informó a los órganos rectores en las sesiones de diciembre de 2020 de su decisión de que, tras la dimisión del titular en junio de 2020, este puesto solo se cubriría si surgiera la necesidad operativa de hacerlo en el futuro. El coste de este puesto no se ha incluido en el presupuesto de la Secretaría para 2023.
- 2.1.8 En relación con el puesto de responsable de Finanzas, se ha llevado a cabo un proceso de contratación y ha sido seleccionado un candidato, que se esperaba que tomase posesión del cargo a finales de septiembre de 2022. El coste de este puesto ha sido incluido en el presupuesto de la Secretaría para 2023.
- 2.1.9 Hay cinco puestos vacantes en el Cuadro de Servicios Generales: uno en la Oficina del Director, otro en el Departamento de Reclamaciones, un tercero en el Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias y dos más en el Departamento de Administración. De esos cinco puestos vacantes, solo se han presupuestado para 2023 el de auxiliar de Relaciones Exteriores y Conferencias y el de administrador de Informes sobre Hidrocarburos.
- 2.1.10 Los 35 puestos de plantilla de la Secretaría se indican en el cuadro que figura a continuación. En el organigrama del anexo I se indican los titulares dentro de la estructura de la Secretaría, al 1 de septiembre de 2022.

Puestos	Puestos aprobados por los órganos rectores
Personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores	
<i>Oficina del Director</i>	
Director	1
Director adjunto ^{<1>}	—
Asesor jurídico (vacante – no presupuestado)	1
Oficial de Políticas	1
Asistente ejecutivo	1
<i>Departamento de Reclamaciones</i>	
Director adjunto/jefe del Departamento de Reclamaciones	1
Responsable superior de Reclamaciones	1
Responsable de Reclamaciones (una vacante – no presupuestado)	3
<i>Departamento de Administración</i>	
Jefe del Departamento de Administración	1
Gerente de Finanzas	1
Responsable de Finanzas (vacante – presupuestado)	1
Responsable de Recursos Humanos ^{<2>}	1
Oficial de Informática	1
Responsable de la Oficina (vacante – no presupuestado)	1
<i>Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias</i>	
Jefe del Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias	1
Oficial de Información	1
Oficial de Relaciones Exteriores (vacante – no presupuestado)	1
Traductor (español) (vacante – no presupuestado)	1
Traductor (francés) (vacante – no presupuestado)	1
<i>Subtotal</i>	20
Personal del Cuadro de Servicios Generales	
<i>Oficina del Director</i>	
Auxiliar administrativo/de Reclamaciones (vacante – no presupuestado)	1
<i>Departamento de Reclamaciones</i>	
Administrador de Reclamaciones	1
Auxiliar de Reclamaciones (vacante – no presupuestado)	1
<i>Departamento de Administración</i>	
Administrador informático/de la Oficina	1
Auxiliar de Finanzas	3 ^{<3>}
Administrador de Informes sobre Hidrocarburos (vacante – presupuestado)	1
Auxiliar administrativo (vacante – no presupuestado)	1
<i>Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias</i>	
Coordinador de Traducción	1
Editor asociado (español)	2
Editor asociado (francés)	1
Coordinador de Relaciones Exteriores y Conferencias	1
Auxiliar de Relaciones Exteriores y Conferencias (vacante – presupuestado)	1
<i>Subtotal</i>	15
Puestos de plantilla	35
Puestos vacantes	12

<1> Director adjunto designado: función combinada con la de jefe del Departamento de Reclamaciones.

<2> Titular a tiempo parcial (tres días por semana).

<3> Un titular a tiempo parcial (cuatro días por semana).

2.2 Cambios de personal desde noviembre de 2021*Director saliente: ascensos de personal*

2.2.1 En las sesiones de marzo de 2022, el Director informó a los órganos rectores de la decisión del Director saliente de ascender a tres miembros del personal con efecto a partir del 1 de enero de 2022, a saber:

- María Basílico, asistente ejecutiva, del nivel 2 del Cuadro Orgánico al nivel 3 del Cuadro Orgánico;
- Elisabeth Galobardes, auxiliar de Finanzas, del nivel 7 del Cuadro de Servicios Generales al nivel 2 del Cuadro Orgánico;^{<4>} y
- Paul Davis, administrador informático/de la Oficina, del nivel 7 del Cuadro de Servicios Generales al nivel 2 del Cuadro Orgánico.^{<4>}

Nuevo Director

2.2.2 Despues del anuncio, a principios de este año, de que el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ya no pedía a la gente que trabajara desde casa, se pidió al personal de la Secretaría que volviera a trabajar en la oficina con arreglo a la Política sobre el trabajo desde casa de la Organización, que en la actualidad requiere que el personal trabaje al menos tres días en la oficina y permite trabajar dos días desde casa cada semana.

2.2.3 Con el fin de facilitar los planes de trabajo híbridos, el Director decidió convocar una nueva reunión de intercambio y coordinación de la información (ISAC, por sus siglas en inglés) que él preside todas las semanas. En su ausencia, las reuniones son presididas por uno de los miembros restantes del Equipo de Gestión. A las reuniones asisten hasta dos miembros de cada departamento. Los puntos clave notificados en estas reuniones se distribuyen entre todos los miembros del personal para mantenerlos al corriente de la labor que realizan sus colegas. De este modo, todo el personal puede beneficiarse de la coordinación entre los departamentos y aprovechar al máximo la información y los recursos.

2.2.4 El Director continúa reuniéndose semanalmente con su Equipo de Gestión, que está formado por los jefes de departamento, para debatir cuestiones más estratégicas.

Cambios en el Departamento de Finanzas y Administración

2.2.5 Se recuerda que en las sesiones de marzo de 2021 de los órganos rectores, el entonces Director informó de que la informática estaba cobrando cada vez más importancia y que era esencial para el funcionamiento de las organizaciones. Además, recalcó la importancia estratégica actual y futura y la decisiva función empresarial de la informática. Con este trasfondo, el entonces Director consideró que era importante separar del Departamento de Finanzas y Administración la informática y las funciones de gestión de la oficina a partir del 1 de abril de 2021. Esto dio como resultado un Departamento de Informática separado, dentro de la estructura de la Secretaría, encargado de la gestión de la oficina y además el nombramiento de Robert Owen como jefe del nuevo Departamento de Informática. En la sesión de noviembre de 2021 la Asamblea del Fondo de 1992 aprobó la propuesta del entonces Director para ascender a Robert Owen al nivel D1, con efecto a partir del 1 de diciembre de 2021.

2.2.6 En las sesiones de noviembre de 2021 los órganos rectores, por su parte, tomaron nota de que Ranjit Pillai, en su carácter de jefe del Departamento de Finanzas y Administración, continuaría siendo Director adjunto a cargo además de las funciones de Finanzas y Recursos Humanos hasta su jubilación

<4> Dado que el puesto como tal sigue siendo de Servicios Generales, en el cuadro *supra* todavía se muestra y contabiliza bajo esta categoría.

el 6 de junio de 2022 (su último día laboral en la oficina sería el 31 de mayo de 2022). La decisión acerca de su sucesión se asignó al siguiente Director.

Nuevo Departamento de Administración/jefe de Departamento

- 2.2.7 En las sesiones de marzo de 2022, el Director informó a los órganos rectores de que, en el contexto de la jubilación de Ranjit Pillai, el Director tenía la intención, por el momento, de mantener los cuatro ámbitos/secciones funcionales de Finanzas, Recursos Humanos, Informática y Gestión de la Oficina en un solo departamento: el Departamento de Administración. Además, el Director informó a los órganos rectores de que dicho departamento sería supervisado por Robert Owen en calidad de jefe del Departamento de Administración con su nivel D1 actual, con efecto a partir del 1 de junio de 2022.

Gerente de Finanzas

- 2.2.8 Al reconocer la importancia que la función financiera guarda para la Organización, el Director también informó a los órganos rectores en las sesiones de marzo de 2022 de que había decidido pedir a la Asamblea del Fondo de 1992 que aprobase la creación del puesto de gerente de Finanzas con el nivel P5 del Cuadro Orgánico, para que dirigiera la Sección de Finanzas en el Departamento de Administración y se hiciera cargo de la función financiera de la Organización.
- 2.2.9 En la sesión de marzo de 2022, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió aprobar la creación del puesto de gerente de Finanzas y tomó nota de la intención del Director de ascender a ese puesto a Claire Montgomery con el nivel P5 del Cuadro Orgánico, con efecto a partir del 1 de junio de 2022. La Asamblea tomó nota de que Claire Montgomery había ocupado el puesto de responsable de Finanzas desde el 1 de junio de 2017 y, en los cinco últimos años, había demostrado ser una profesional muy capaz en materia de finanzas y un miembro valioso del personal. La Sección de Finanzas consta ahora de un gerente de Finanzas, un responsable de Finanzas y tres auxiliares de Finanzas.

Jefe del Departamento de Finanzas y Administración

- 2.2.10 Ranjit Pillai dejó su cargo de jefe del Departamento de Finanzas y Administración/Director adjunto con efecto a partir del 6 de junio de 2022, tras haber trabajado con los FIDAC durante más de 25 años.
- 2.2.11 En las sesiones de marzo de 2022, el Director informó a los órganos rectores de que el puesto de Ranjit Pillai dejaría de ser un puesto de plantilla después de su jubilación el 6 de junio de 2022.
- 2.2.12 Por tanto, el establecimiento del nuevo Departamento de Administración y la creación del puesto de gerente de Finanzas no afecta al número actual de puestos de plantilla, debido al hecho de que el puesto de jefe del Departamento de Finanzas y Administración ya no es un puesto de plantilla. Hay aún 35 puestos en la estructura de la Secretaría: 20 en el Cuadro Orgánico y categorías superiores y 15 en el Cuadro de Servicios Generales.

Auxiliar de Finanzas

- 2.2.13 Despues de la jubilación de Kathleen McBride, auxiliar de Finanzas, al final de septiembre de 2021, para sustituirla el Director ha ascendido a Marina Singh con el grado 7 del Cuadro de Servicios Generales con efecto a partir del 1 de marzo de 2022. El puesto de auxiliar de Finanzas que ocupaba con el grado 5/6 del Cuadro de Servicios Generales se anunció, y se llevó a cabo un nombramiento con efecto a partir del 6 de junio de 2022 (véase el párrafo 2.2.14).

Auxiliar de Finanzas

- 2.2.14 Thamina Begum fue nombrada para el puesto de auxiliar de Finanzas del Departamento de Administración, con efecto a partir del 6 de junio de 2022.

Director adjunto/jefe del Departamento de Reclamaciones

- 2.2.15 Se recordó que en las sesiones de abril de 2012 los órganos rectores habían tomado nota del nombramiento de Ranjit Pillai como Director adjunto y también de que, en vista de que la Secretaría era un órgano pequeño, con responsabilidades generales claramente definidas para funcionar debidamente sin duplicación, y de que el puesto no era a tiempo completo, lo había combinado por tanto con su puesto de jefe del Departamento de Finanzas y Administración. En la misma sesión, la Asamblea del Fondo de 1992 aprobó la recomendación del Director para que el sueldo fuera mayor que el correspondiente a la función de jefe de Departamento por sí solo (D1), con nivel D2.
- 2.2.16 En las sesiones de marzo de 2022, el Director informó a los órganos rectores de que, a su juicio, el acuerdo para el puesto de Director adjunto debería mantenerse como el correspondiente a un puesto combinado tras la jubilación de Ranjit Pillai, y de que había decidido nombrar a Liliana Monsalve (Colombia) para que ocupara ese cargo a partir del 1 de junio de 2022. Asimismo, informó a los órganos rectores de que había decidido también que Liliana Monsalve continuase en su puesto de jefa del Departamento de Reclamaciones, combinando de esta manera la función de Directora adjunta/jefa del Departamento de Reclamaciones. El Director recomendó a la Asamblea que se asignase el nivel D2 al puesto de Director adjunto/jefe del Departamento de Reclamaciones. En la sesión de marzo de 2022, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió aprobar la asignación del nivel D2 a Liliana Monsalve como Directora adjunta/jefa del Departamento de Reclamaciones, con efecto a partir del 1 de junio de 2022.

Responsable superior de Reclamaciones

- 2.2.17 Con anterioridad al 1 de junio de 2022 había cuatro puestos de responsable de Reclamaciones. Sin embargo, tras revisar la clasificación de uno de esos puestos debido a los cambios en el nivel de los cometidos y responsabilidades como consecuencia de combinar la función de jefe del Departamento de Reclamaciones con la de Director adjunto, el puesto fue reclasificado del nivel doble P3/P4 al nivel P5 del Cuadro Orgánico, y el título se cambió por el de "responsable superior de Reclamaciones". El Director ascendió a la titular, Chiara Della Mea, al nivel P5 del Cuadro Orgánico como responsable superior de Reclamaciones, con efecto a partir del 1 de junio de 2022.

Auxiliar de Relaciones Exteriores y Conferencias

- 2.2.18 Nadja Popovic dimitió de su puesto de auxiliar de Relaciones Exteriores y Conferencias con efecto a partir del 31 de agosto de 2022.

3 Enmiendas al Estatuto y el Reglamento del personal**3.1 Introducción**

- 3.1.1 Conforme al artículo 17 del Estatuto del personal, los sueldos, subsidios y primas de los funcionarios del Fondo de 1992 y las condiciones que dan derecho a ellos corresponderán siempre que sea apropiado, salvo disposición en sentido contrario en el Estatuto, al régimen común de las Naciones Unidas aplicado por la Organización Marítima Internacional (OMI). Por consiguiente, las modificaciones del Estatuto y el Reglamento del personal de la OMI quedarán normalmente reflejadas, *mutatis mutandis*, en el Estatuto y el Reglamento del personal del Fondo de 1992, en su forma enmendada.
- 3.1.2 Las enmiendas al Estatuto del personal están sujetas a la aprobación de la Asamblea del Fondo de 1992. En la próxima sesión no se presenta propuesta alguna de enmienda al Estatuto del personal.
- 3.1.3 Conforme al artículo 31 del Estatuto del personal, el Director promulgará las enmiendas al Reglamento del personal necesarias para aplicar el Estatuto del personal y las comunicará a la Asamblea del Fondo de 1992.

- 3.1.4 Desde la sesión de noviembre de 2021 de la Asamblea del Fondo de 1992, la OMI comunicó las modificaciones introducidas en su Estatuto y su Reglamento del personal de interés para el Fondo de 1992.
- 3.2 Escala de sueldos básicos del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores (anexo A del Reglamento del personal)
- 3.2.1 Tras la adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la recomendación formulada por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), la OMI introdujo una nueva escala de sueldos básicos, además de los niveles actualizados de protección de los ingresos para el personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores, sin repercusiones en los ingresos, con efecto a partir del 1 de enero de 2022. Como resultado, los sueldos básicos aumentaron en un 0,92 %, mientras que los multiplicadores de ajuste por lugar de destino se redujeron en consecuencia.
- 3.2.2 El Director introdujo la correspondiente nueva escala de sueldos y los niveles de protección de los ingresos para el personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores con efecto a partir del 1 de enero de 2022. Esta escala, que se reproduce en el anexo II del presente documento, constituye un nuevo anexo A del Reglamento del personal del Fondo de 1992.
- 3.3 Estudio de los sueldos del Cuadro de Servicios Generales y escala de sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales (anexo C del Reglamento del personal)
- 3.3.1 Los ajustes de los sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales que se efectúan entre los estudios de sueldos periódicos que realiza la CAPI se basan en el 90 % del promedio de la variación del índice de precios de consumo del Reino Unido (IPC) y el indicador de los ingresos semanales medios (ISM) del Reino Unido, y se efectúan basándose en la metodología aprobada por la CAPI. Estos ajustes son aplicables cada 12 meses a menos que la variación haya aumentado un 5 % o más con respecto a la revisión anterior de la escala de sueldos, en cuyo caso se aplican con efecto inmediato.
- 3.3.2 Al mes de marzo de 2022, el promedio del IPC y el ISM del Reino Unido mostraba una variación del 6,3 % con respecto al de mayo de 2021. Por tanto, siguiendo la metodología de aplicar el 90 % de la variación, se aplicó un aumento del 5,7 % con efecto el 1 de marzo de 2022. La variación acumulada para el cálculo de las primas de idiomas había sobrepasado el umbral del 15 %, y por ello se han aplicado los siguientes aumentos en las primas de idiomas, de £1 388 a £1 641 por un idioma y de £694 a £821 por un segundo idioma, con efecto a partir del 1 de marzo de 2022. El resto de prestaciones sigue sin cambios. Los resultados del examen periódico de la CAPI el 1 de mayo de 2022, que es la fecha de referencia, aún se aplicarán una vez que se conozcan los índices. La OMI introdujo la nueva escala de sueldos y las nuevas primas de idiomas con efecto a partir del 1 de marzo de 2022.
- 3.3.3 El Director implantó la escala de sueldos y las primas de idiomas nuevas en julio de 2022, con efecto retroactivo desde el 1 de marzo de 2022. Esta nueva escala, que se reproduce en el anexo III del presente documento, constituye un nuevo anexo C del Reglamento del personal del Fondo de 1992.
- 3.4 Remuneración pensionable del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores (anexo E del Reglamento del personal)
- 3.4.1 La CAPI promulgó una nueva escala de la remuneración pensionable para el personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores, que la OMI introdujo con efecto a partir del 1 de febrero de 2022.
- 3.4.2 El Director introdujo la correspondiente nueva escala con efecto a partir del 1 de febrero de 2022. La nueva escala, que se reproduce en el anexo IV del presente documento, constituye un nuevo anexo E del Reglamento del personal del Fondo de 1992.

3.5 Subsidio de educación (anexo F del Reglamento del personal)

- 3.5.1 Tras la adopción de la recomendación de la CAPI por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que esta decidió aumentar la escala móvil de reembolso del subsidio de educación en un 14 %, y la suma fija por gastos de internado hasta una cuantía de USD 5 300 a partir del año académico en curso al 1 de enero de 2022, la OMII introdujo una nueva escala móvil de reembolso y una nueva suma fija para gastos de internado a partir del año académico en curso al 1 de enero de 2022.
- 3.5.2 El Director introdujo la correspondiente nueva escala móvil de reembolso y la nueva suma fija para gastos de internado (cuando proceda) a partir del año académico en curso al 1 de enero de 2022. La escala móvil de reembolso revisada, que se reproduce en el anexo V del presente documento, constituye un nuevo anexo F del Reglamento del personal del Fondo de 1992.

4 Cese del programa de premios al mérito profesional e introducción de los premios por servicio

- 4.1 En 2011 se estableció un programa de premios al mérito profesional para recompensar con carácter anual a los funcionarios cuya actuación profesional en su puesto hubiera sido sobresaliente. El premio del Director se concedió anualmente a una o más personas en reconocimiento a una actuación que hubiera superado las expectativas de manera significativa. Consistió en un premio en efectivo de £2 500 para cada galardonado.
- 4.2 Con efecto a partir de 2014 se introdujo el premio de los jefes de departamento, que se concedió trimestralmente en reconocimiento a una actuación profesional vinculada a una actividad o suceso específicos, incluido el comportamiento demostrado en un determinado momento durante el trimestre. Este premio era un incentivo por valor de £250 por persona que se concedía al funcionario en la forma de un vale canjeable por artículos de consumo.
- 4.3 El ex-Director había informado sobre la cuantía total concedida en el marco de este programa en las sesiones ordinarias de la Asamblea del Fondo de 1992. El presupuesto total en un año para los dos tipos de premios estaba limitado al 1 % del presupuesto anual total de los sueldos del ejercicio económico.
- 4.4 En el transcurso de 2021 no se concedieron premios de jefes de departamento y, como ya se informó en las sesiones de noviembre de 2021 de los órganos rectores, el ex-Director, con carácter excepcional, concedió un premio del Director en 2021 por la prestación de un largo servicio a los FIDAC.
- 4.5 Tras examinar el programa de premios al mérito profesional, el nuevo Director decidió que los premios de jefes de departamento y del Director se dejarían de entregar con efecto a partir del 1 de enero de 2022. En su lugar, el Director decidió crear los premios por servicio, con objeto de reconocer la lealtad y el compromiso de una persona con los FIDAC.
- 4.6 Los premios por servicio se otorgarán con efecto a partir del 1 de enero de 2022 y no tendrán carácter retroactivo.
- 4.7 Los premios por servicio se concederán a un miembro del personal en su aniversario con los FIDAC, como se indica a continuación:
- 10.º aniversario, vale de £250;
 - 15.º aniversario, vale de £300;
 - 20.º aniversario, vale de £350;
 - 25.º aniversario, vale de £400;
 - 30.º aniversario, vale de £450;
 - 35.º aniversario, vale de £500.

4.8 Recursos Humanos informará a los miembros del personal que hayan recibido un premio por servicio, para felicitar públicamente a la persona de que se trate.

5 Premio por jubilación

5.1 El nuevo Director decidió también crear un nuevo premio por jubilación, con efecto a partir del 1 de enero de 2022. Se trata de una suma fija en efectivo que se concederá al miembro del personal que alcance la edad de jubilación de los FIDAC, los 65 años, y deje la Secretaría tras haber prestado al menos diez años de servicio.

5.2 La suma fija es la siguiente:

- £1 000 por diez años de servicio, más £100 por cada año de servicio adicional.

5.3 El Director decidió que este premio será aplicable únicamente al personal del nivel P5 del Cuadro Orgánico y niveles inferiores.

6 Medidas que se han de adoptar

6.1 Asamblea del Fondo de 1992

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a que tenga a bien:

- a) tomar nota de una enmienda al anexo A del Reglamento del personal del Fondo de 1992 que figura en el anexo II del presente documento;
- b) tomar nota de una enmienda al anexo C del Reglamento del personal del Fondo de 1992 que figura en el anexo III del presente documento;
- c) tomar nota de una enmienda al anexo E del Reglamento del personal del Fondo de 1992 que figura en el anexo IV del presente documento;
- d) tomar nota de una enmienda al anexo F del Reglamento del personal del Fondo de 1992 que figura en el anexo V del presente documento.

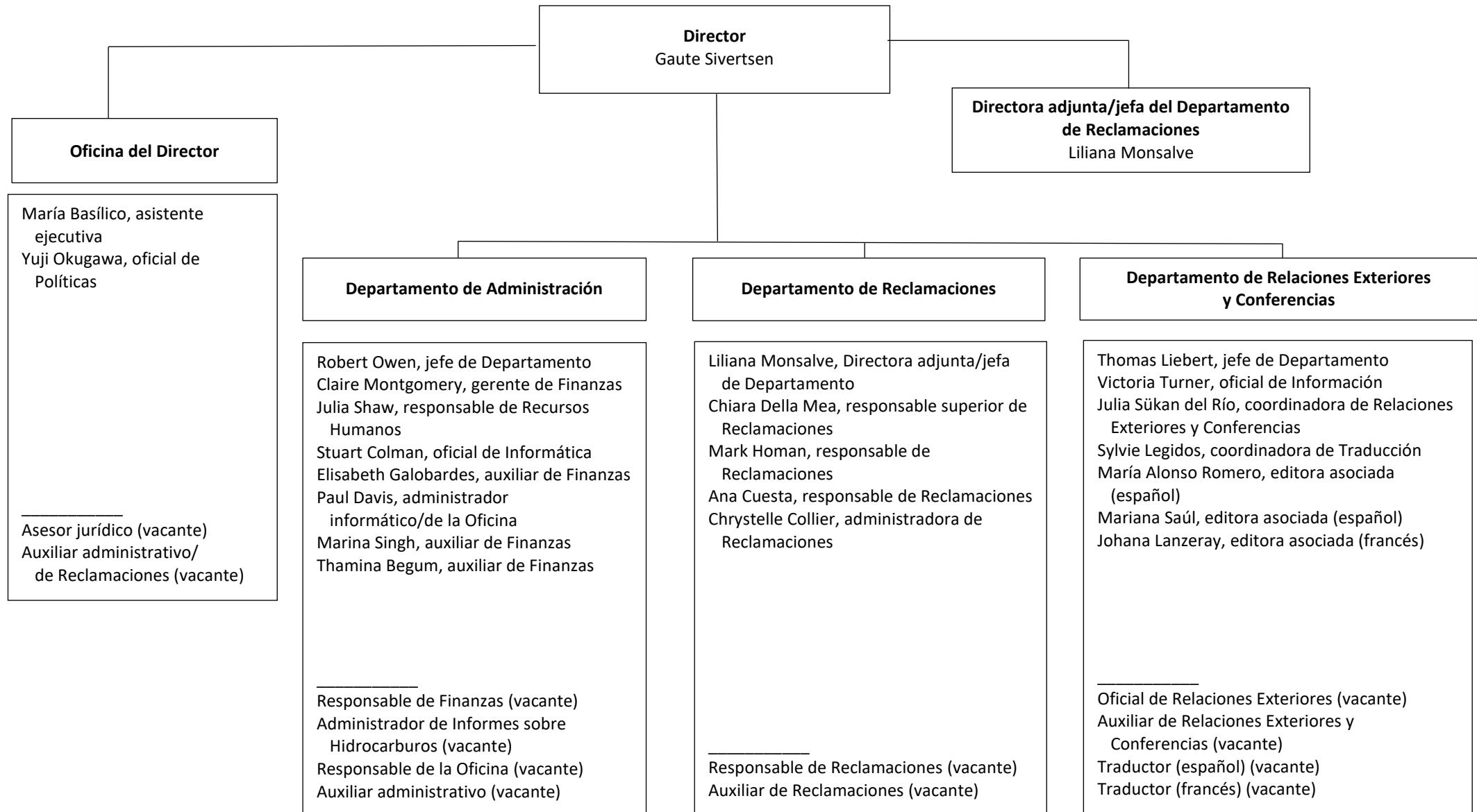
6.2 Asamblea del Fondo Complementario

Se invita a la Asamblea del Fondo Complementario a que tome nota de la información facilitada en el presente documento.

* * *

ANEXO I

ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE LOS FIDAC AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022



* * *

ANEXO II

REGLAMENTO DEL PERSONAL DEL FONDO DE 1992 – NUEVO ANEXO A

**Escala de sueldos del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores, con indicación del sueldo bruto anual
y de su equivalente neto después de descontar las contribuciones del personal
(en dólares de los EE. UU.)**
En vigor desde el 1 de enero de 2022

<i>Nivel</i>	ESCALÓN													
	<i>I</i>	<i>II</i>	<i>III</i>	<i>IV</i>	<i>V</i>	<i>VI</i>	<i>VII</i>	<i>VIII</i>	<i>IX</i>	<i>X</i>	<i>XI</i>	<i>XII</i>	<i>XIII</i>	
P-1	Bruto	46 413	47 806	49 198	50 646	52 164	53 688	55 207	56 729	58 249	59 771	61 291	62 811	64 332
	Neto	38 523	39 679	40 834	41 991	43 145	44 303	45 457	46 614	47 769	48 926	50 081	51 236	52 392
P-2	Bruto	60 203	61 993	63 784	65 575	67 370	69 163	70 958	72 743	74 537	76 328	78 120	79 914	81 704
	Neto	49 254	50 615	51 976	53 337	54 701	56 064	57 428	58 785	60 148	61 509	62 871	64 235	65 595
P-3	Bruto	77 884	79 887	81 891	83 892	85 897	87 899	89 901	91 908	93 909	95 911	97 918	99 921	102 090
	Neto	62 692	64 214	65 737	67 258	68 782	70 303	71 825	73 350	74 871	76 392	77 918	79 440	80 963
P-4	Bruto	94 871	97 036	99 200	101 481	103 830	106 180	108 533	110 883	113 231	115 579	117 933	120 277	122 627
	Neto	75 602	77 247	78 892	80 537	82 181	83 826	85 473	87 118	88 762	90 405	92 053	93 694	95 339
P-5	Bruto	115 949	118 384	120 821	123 253	125 690	128 123	130 561	132 994	135 430	137 863	140 300	142 730	145 170
	Neto	90 664	92 369	94 075	95 777	97 483	99 186	100 893	102 596	104 301	106 004	107 710	109 411	111 119
D-1	Bruto	134 514	137 376	140 243	143 107	145 961	148 827	151 792	154 824	157 864	160 897	163 933	166 965	170 003
	Neto	103 660	105 663	107 670	109 675	111 673	113 679	115 683	117 684	119 690	121 692	123 696	125 697	127 702
D-2	Bruto	150 252	153 708	157 164	160 623	164 082	167 539	170 994	174 455	177 911	181 367	-	-	-
	Neto	114 666	116 947	119 228	121 511	123 794	126 076	128 356	130 640	132 921	135 202	-	-	-
ASG	Bruto	188 253												
	Neto	139 747												
USG	Bruto	207 368												
	Neto	152 363												

Nota: Los escalones sombreados se concederán bienalmente.

**Niveles de protección de los ingresos del personal que supera los sueldos máximos de la escala de sueldos unificada
(en dólares de los EE. UU.)**

En vigor desde el 1 de enero de 2022

<i>Nivel</i>		PP1	PP2
P 4	Bruto	124 981	127 331
	Neto	96 987	98 632
P 3	Bruto	104 263	106 437
	Neto	82 484	84 006
P 2	Bruto	83 495	
	Neto	66 956	
P 1	Bruto	65 851	
	Neto	53 547	

* * *

ANEXO III

REGLAMENTO DEL PERSONAL DEL FONDO DE 1992 – NUEVO ANEXO C

**Escala de sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales
con indicación del sueldo bruto anual y de su equivalente neto después de descontar las contribuciones del personal
(en libras esterlinas)**
En vigor desde el 1 de marzo de 2022

		Escalón										
Grado		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI
G.1	Bruto	26 292	27 382	28 472	29 561	30 659	31 793	32 927	34 061	35 195	36 328	37 462
	Bruto pensionable	25 897	26 987	28 078	29 169	30 261	31 351	32 443	33 533	34 623	35 714	36 806
	Total neto/neto pensionable	20 854	21 693	22 532	23 371	24 210	25 049	25 888	26 727	27 566	28 405	29 244
G.2	Bruto	29 543	30 769	32 031	33 293	34 555	35 818	37 080	38 342	39 604	40 866	42 128
	Bruto pensionable	29 149	30 363	31 577	32 790	34 003	35 217	36 432	37 643	38 857	40 071	41 284
	Total neto/neto pensionable	23 357	24 291	25 225	26 159	27 093	28 027	28 961	29 895	30 829	31 763	32 697
G.3	Bruto	33 278	34 696	36 114	37 531	38 949	40 366	41 784	43 201	44 619	46 047	47 504
	Bruto pensionable	32 786	34 145	35 507	36 867	38 229	39 590	40 949	42 310	43 670	45 029	46 429
	Total neto/neto pensionable	26 148	27 197	28 246	29 295	30 344	31 393	32 442	33 491	34 540	35 589	36 638
G.4	Bruto	37 524	39 107	40 689	42 272	43 854	45 436	47 057	48 683	50 309	51 936	53 562
	Bruto pensionable	36 861	38 381	39 901	41 422	42 941	44 462	46 004	47 586	49 167	50 748	52 332
	Total neto/neto pensionable	29 290	30 461	31 632	32 803	33 974	35 145	36 316	37 487	38 658	39 829	41 000
G.5	Bruto	42 281	44 054	45 832	47 654	49 476	51 298	53 121	54 943	56 765	58 587	60 409
	Bruto pensionable	41 425	43 130	44 835	46 582	48 356	50 129	51 905	53 678	55 451	57 225	58 999
	Total neto/neto pensionable	32 810	34 122	35 434	36 746	38 058	39 370	40 682	41 994	43 306	44 618	45 930
G.6	Bruto	47 658	49 698	51 739	53 779	55 819	57 859	59 900	61 955	64 024	66 093	68 162
	Bruto pensionable	46 589	48 573	50 559	52 543	54 529	56 515	58 498	60 484	62 470	64 453	66 439
	Total neto/neto pensionable	36 749	38 218	39 687	41 156	42 625	44 094	45 563	47 032	48 501	49 970	51 439
G.7	Bruto	53 787	56 068	58 348	60 629	62 938	65 251	67 563	69 876	72 189	74 501	76 814
	Bruto pensionable	52 551	54 771	56 990	59 208	61 428	63 645	65 865	68 082	70 454	72 835	75 213
	Total neto/neto pensionable	41 162	42 804	44 446	46 088	47 730	49 372	51 014	52 656	54 298	55 940	57 582

La diferencia entre los escalones I a X de cada grado corresponde a los aumentos anuales concedidos por servicios satisfactorios. En todos los grados, el escalón XI se concede únicamente al personal que ha prestado servicios dentro del sistema de las Naciones Unidas durante más de 20 años, ha permanecido en el escalón X durante cinco años y tiene un expediente laboral totalmente satisfactorio.

Prestaciones pagaderas al personal del Cuadro de Servicios Generales

En vigor desde el 1 de marzo de 2022

	<i>Personal contratado antes del 1 de julio de 1996 y beneficiario de la prestación antes del 1 de agosto de 2007</i>	<i>Personal contratado el 1 de julio de 1996 o posteriormente pero antes del 1 de octubre de 1999 y beneficiario de la prestación antes del 1 de agosto de 2007</i>	<i>Personal contratado el 1 de octubre de 1999 o posteriormente pero antes del 1 de agosto de 2007 y beneficiario de la prestación antes del 1 de agosto de 2007</i>	<i>Personal contratado el 1 de agosto de 2007 o posteriormente pero antes del 1 de noviembre de 2015 y beneficiario de la prestación antes del 1 de noviembre de 2015</i>	<i>Personal beneficiario de la prestación a partir del 1 de noviembre de 2015</i>
<i>Prestaciones</i>	<i>neto por año</i>	<i>neto por año</i>	<i>neto por año</i>	<i>neto por año</i>	<i>neto por año</i>
Cónyuge a cargo	£430	£285	£258	nada	nada
Primer hijo a cargo de un funcionario casado	£1 434	£1 434	£1 434	£1 434	£1 434
Primer hijo a cargo de un funcionario soltero, viudo o divorciado	£1 434	£1 434	£1 434	£1 434	£1 434
Cada uno de los demás hijos a cargo	£952	£952	£952	£952	£614
Familiar secundario a cargo (padre, madre, hermano o hermana a cargo, si es que no hay cónyuge a cargo)	nada	nada	nada	nada	nada
Prima de idiomas (se incluirá en la remuneración pensionable)	£1 641	£1 641	£1 641	£1 641	£1 641
Segunda lengua (se incluirá en la remuneración pensionable)	£821	£821	£821	£821	£821
Subsidio de no residente (se incluirá en la remuneración pensionable):					
Personal contratado antes del 1 de septiembre de 1983	£225	n/a	n/a	n/a	n/a
Personal contratado el 1 de septiembre de 1983 o posteriormente	nada	nada	nada	nada	nada

* * *

ANEXO IV

REGLAMENTO DEL PERSONAL DEL FONDO DE 1992 – NUEVO ANEXO E

**Remuneración pensionable del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores
(en dólares de los EE. UU.)**

En vigor desde el 1 de febrero de 2022

<i>Nivel</i>	<i>I</i>	<i>II</i>	<i>III</i>	<i>IV</i>	<i>V</i>	<i>VI</i>	<i>VII</i>	<i>VIII</i>	<i>IX</i>	<i>X</i>	<i>XI</i>	<i>XII</i>	<i>XIII</i>
P-1	84 463	87 072	89 679	92 289	94 894	97 589	100 302	103 017	105 731	108 447	111 159	113 869	116 585
P-2	109 216	112 415	115 611	118 808	122 008	125 210	128 410	131 601	134 802	137 996	141 192	144 430	147 712
P-3	140 775	144 381	148 058	151 729	155 405	159 079	162 752	166 433	170 103	173 776	177 457	181 128	184 808
P-4	171 868	175 838	179 808	183 780	187 750	191 728	195 760	199 786	203 809	207 832	211 867	215 882	219 911
P-5	208 465	212 637	216 813	220 979	225 156	229 322	233 502	237 671	241 842	246 014	250 187	254 353	258 530
D-1	240 276	245 180	250 089	254 996	259 889	264 796	269 703	274 599	279 510	284 411	289 315	294 214	299 119
D-2	267 212	272 793	278 377	283 965	289 555	295 140	300 723	306 307	311 892	317 475			
ASG	326 546												
USG	351 729												

**Remuneración pensionable asociada con los niveles de protección de los ingresos del personal
que supera los sueldos máximos de la escala de sueldos unificada
(en dólares de los EE. UU.)**

En vigor desde el 1 de febrero de 2022

Nivel	PP1	PP2
P-1	119 297	
P-2	151 001	
P-3	188 478	192 169
P-4	223 940	227 967

* * *

ANEXO V

NUEVO ANEXO F AL REGLAMENTO DEL PERSONAL DEL FONDO DE 1992

SUBSIDIO DE EDUCACIÓN

Gastos admisibles (con efecto a partir del año lectivo en curso al 1 de enero de 2022)

Los gastos admisibles incluirán la enseñanza, la enseñanza de la lengua materna y los gastos de inscripción. Los depósitos no reembolsables se pagarán por fuera del régimen del subsidio de educación, según las condiciones estipuladas por la OMI. Los gastos admisibles que efectivamente se hayan producido se reembolsarán según las tasas señaladas en la siguiente escala progresiva.

<i>Gastos admisibles (dólares de los EE. UU.)</i>	<i>Porcentaje de reembolso</i>
0-13 224	86
13 225-19 836	81
19 837-26 448	76
26 449-33 060	71
33 061-39 672	66
39 673-46 284	61
46 285 y superior	–